

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9812 de 25 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0015085

Señor(a)
HENRY HERNAN VARGAS HOLGUIN

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PUNTO ECOLÓGICO CON GAVETAS PORTA CANECAS QUE SOPORTAN TRES CANECAS, DOS UBICADAS EN LA PARTE INFERIOR DE SU ESTRUCTURA, UNA AL LADO DE LA OTRA, Y LA TERCERA EN SU PARTE SUPERIOR, JUNTO A ESTA ÚLTIMA Y ENCIMA DE UNA DE LAS CANECAS INFERIORES, CUENTA CON DE UNA A CINCO GAVETAS ORGANIZADORAS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

La modificación de la descripción y las reivindicaciones 1 a 3, radicada mediante escrito NC2019/0015085, del 19 de abril de 2021, no es aceptable porque incluye ampliación de materia, ya que se está nombrando la inclusión de la característica: “*cinco gavetas organizadoras*”, la cual no fue presentada en los pliegos originales de reivindicaciones y descripción, por lo cual no habían sido consideradas inicialmente, por lo cual se amplía el objeto de la solicitud.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1 del radicado N° NC2019/0015085 del 30 de diciembre de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un punto ecológico de reciclaje para espacios reducidos de oficina que permita clasificar los diferentes residuos de forma que el espacio sea optimizada y organizada.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un punto ecológico con canecas reorganizadas en una estructura conformada por una tapa (1), base (2), envoltorio que conforma los laterales y el fondo (3), división horizontal (4) y división vertical (5), donde las canecas están organizadas en la parte inferior de la estructura y una en la parte superior de esta misma.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser



Oficio N° 9812 de 25 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0015085

concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía. De acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0015085 del 19 de abril de 2021 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se acepta el título siguiente: “PUNTO ECOLÓGICO CON GAVETAS PORTA CANECAS QUE SOPORTAN TRES CANECAS, DOS UBICADAS EN LA PARTE INFERIOR DE SU ESTRUCTURA, UNA AL LADO DE LA OTRA, Y LA TERCERA EN SU PARTE SUPERIOR, JUNTO A ESTA ÚLTIMA Y ENCIMA DE UNA DE LAS CANECAS INFERIORES, CUENTA CON DE UNA A CINCO GAVETAS ORGANIZADORAS”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 1 presenta como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas las cuales se refieren a “(...) *cuya cantidad y tamaño depende de la necesidad a satisfacer del usuario (...)*” y “*Su tapa (1) es lisa y horizontal ofreciendo de esta manera una superficie rígida*”, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado. Se le recomienda realizar las correcciones pertinentes.
- La reivindicación 1 hace referencia a los dibujos, según la expresión “(...) *en la Figura 1 y 2 porta-canecas (6), (7) y (8); en la Figura 3 porta-canecas (6) y (16), en los cuales se alojan sus correspondientes canecas (17), (18) y (19) (...)*” y “*En la Figura 1 corresponden a los cajones (9), (10), (11) y (12); en la Figura 2 y 3 a los cajones (14) y (15) (...)*”. Se sugiere eliminar la referencia a los dibujos.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de diciembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	TreCe AB Video de Vimeo	“TreCe_Combi Line”	5 de diciembre de 2017

El documento D1¹ divulga un mueble para oficinas para la recolección y organización de desechos reciclables y no recíbalos (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

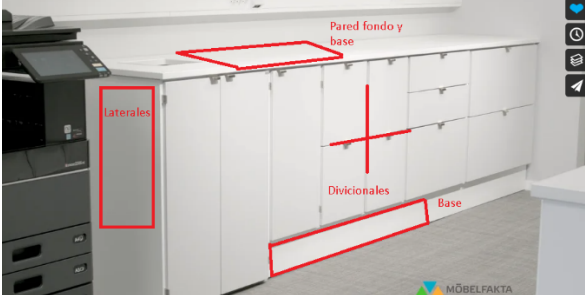
5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Punto ecológico, caracterizado (...)*” (Radicado N° NC2019/0015085 del 30 de diciembre de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

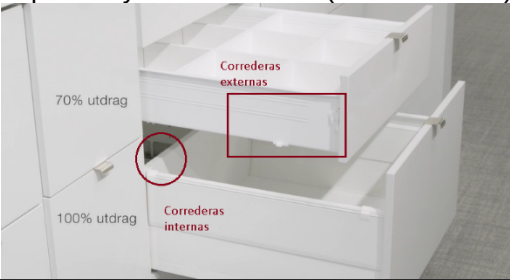
¹<https://vimeo.com/245931056>

Ref. Expediente N° NC2019/0015085

Características esenciales	D1
Punto ecológico, caracterizado porque sus canecas han sido distribuidas en una estructura compacta conformada por:	Se muestra un mueble para oficinas para la recolección y organización de desechos reciclables y no recíbalos (Instante 00:00). 
Tapa (1), base (2), envoltorio que conforma los laterales y el fondo (3), división horizontal (4) y división vertical (5).	Como se aprecia en el video, el mueble consiste de tapa, base, paredes laterales, paredes divisorias de cajones y un fondo de mueble (Instante 00:10). 
Dos de sus canecas han sido ubicadas en la parte inferior de la estructura (canecas 18 y 19) y la tercera caneca ha sido ubicada en la parte superior (caneca 17).	Las canecas se encuentran instaladas en los cajones superiores e inferiores de la parte central del mueble (Instante 00:25). 
Para soportar las canecas cuenta con cajones porta-canecas, en la Figura 1 y 2 porta-canecas (6), (7) y (8).	Las canecas se encuentran instaladas en los cajones superiores e inferiores de la parte central del mueble (Instante 00:25). 

Oficio N° 9812 de 25 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0015085

Junto al cajón porta-canecas ubicado en la parte superior de su estructura, cuenta con cajones organizadores.	En la parte superior del mueble se encuentran cajones organizadores de diferentes tipos (Instante 00:31) y (Instante 00:47). 
Todos los cajones, tanto los porta canecas como los cajones organizadores, cuentan con correderas (13) para facilitar la apertura y cierre de los mismos.	Todos los cajones del mueble cuentan con correderas para la apertura y cierre de estos (Instante 00:33). 

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del punto ecológico de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

6. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	TreCe AB Video de Vimeo	1	Novedad

Argumentos respecto a la claridad de la solicitud

Inicialmente el solicitante menciona que: “De acuerdo a la recomendación recibida, de la frase “Junto al cajón porta canecas ubicado en la parte superior de su estructura, cuenta con cajones organizadores, cuya cantidad y tamaño depende de la necesidad a satisfacer del usuario”, la parte “cuya cantidad y tamaño depende de la necesidad a satisfacer del usuario” puede ser suprimida sin afectar la reivindicación. Igualmente, de la frase “Su tapa (1) es lisa y horizontal ofreciendo de esta manera una superficie rígida” la parte “ofreciendo de esta manera una superficie rígida” también puede ser suprimida sin afectar la reivindicación. Se sugiere eliminar la referencia a los dibujos, sin embargo, esta referencia aclara la distribución en la estructura de las gavetas porta canecas y de las gavetas organizadoras. Los dibujos detallan que las dos canecas que van en la parte inferior de la estructura del punto ecológico de la invención están ubicadas una al lado de la otra y que las gavetas organizadoras están ubicadas junto a la gaveta porta caneca

Oficio N° 9812 de 25 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0015085

superior, sobre una de las gavetas porta canecas inferiores”. No se aceptan los cambios por parte del solicitante al capítulo reivindicatorio y descriptivo ya que presentan ampliación de materia, la cual se refiere a la inclusión de “cinco gavetas organizadoras”, además de eliminar características esenciales del capítulo reivindicatorio, terminando por estar carente de claridad y de una mayor generalidad frente al estado de la técnica, por lo tanto, el estudio de patentabilidad se realizará con el ultimo capítulo reivindicatorio aceptado.

Argumentos respecto al examen de novedad

Seguidamente, el solicitante argumenta que: “El mueble del documento no es compacto: en la descripción de la invención del punto ecológico se especifica que sus canecas han sido distribuidas en una estructura compacta, lo cual permite que pueda ser ubicado en espacios reducidos. El mueble del documento, por su configuración, número de gavetas y tamaño, no permite que sea ubicado en oficinas, en hogares o en establecimientos con limitaciones de espacio” y “El mueble carece de la envolvente que conforma sus laterales y el fondo. La envolvente delimita la forma y dimensiones del punto ecológico. En el punto ecológico de la invención únicamente las tres gavetas porta canecas y las gavetas organizadoras ubicadas junto a la gaveta superior, sobre una de las gavetas inferiores, son delimitadas por dicha envolvente”. Esta Oficina no está de acuerdo con el señor solicitante, dado que el documento: “TreCe AB Video de Vimeo”, muestra un mueble que consiste de una tapa, una base, paredes laterales, paredes divisionales de cajones y un fondo de mueble Instante 00:10, por lo cual está diseñado para ambientes de oficina y de forma que contiene la organización interna de los elementos descritos en la reivindicación presentada por el solicitante: “Una tapa (1), base (2), envolvente que conforma los laterales y el fondo (3), división horizontal (4) y división vertical (5)”, por lo cual, estaría dando el mismo punto ecológico para espacios reducidos en oficinas.

Luego, el solicitante dice que: “La distribución de las canecas no es igual a la que se establece para el punto ecológico de la invención. Al observar con detenimiento el video del mueble del documento “TreCe AB Video de Vimeo”, se aprecia que solamente una de sus gavetas tiene canecas, en ninguna otra gaveta del mueble se aprecian canecas. Por otra parte, las dos canecas que tiene esa única gaveta están ubicadas una detrás de la otra, en el punto ecológico de la invención, dos de sus canecas están ubicadas en la parte inferior de su estructura, pero una al lado de la otra, y la tercera en su parte superior, esto se muestra en los tres dibujos que se incluyeron en el documento técnico de la solicitud de patente”. esta Oficina no está de acuerdo con el señor solicitante, como se observó en el video, el punto ecológico comprende de “lugares para clasificación ambiental” (traducción de la característica mostrada en el instante 0:26), evidenciando así que cada cajón mostrado en ese instante, está configurado de la misma forma como el solicitante indica en la nueva reivindicación independiente.

Finalmente, el solicitante argumenta que: “La ubicación de las gavetas organizadoras del mueble del documento “TreCe AB Video de Vimeo” no es igual a la de la propuesta. Aunque el mueble del documento cuenta con un buen número de gavetas, estas no se encuentran ubicadas en la misma posición que las gavetas organizadoras del punto ecológico. En el punto ecológico de la invención las gavetas organizadoras van ubicadas junto a la gaveta superior, pero sobre una de las gavetas porta canecas ubicada en la parte inferior de la estructura, esto también se muestra en los tres dibujos que se incluyeron en el documento de solicitud de la patente de modelo de utilidad. Dicha distribución es lo que hace que el punto ecológico sea compacto y que finalmente permite que pueda ser ubicado en lugares con poca disponibilidad de espacio”. Esta Oficina está en desacuerdo con el señor solicitante, ya que no se prueba de forma convincente la



Oficio N° 9812 de 25 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0015085

diferencia de esta solicitud frente al estado de la técnica puesto que indica varias modalidades que no están siendo explicadas ni detalladas en las reivindicaciones ni tampoco en la descripción. Por otra parte, la mención de la cantidad de gavetas o cajones en la reivindicación no fue considerada en la presentación inicial, por lo que estaría ampliando materia, y así las cosas, el documento D1 sigue afectando la novedad de la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 9812 de 25 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0015085

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0015085		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
30/12/2019							X		
Solicitante									
HENRY HERNAN VARGAS HOLGUIN									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1
Palabras clave utilizadas	Ecological, point, drawer, garbage, sorter, trash, separator, collection, unit, recycling, center, can, device, cabinet, multifunctional, station, combiline and office
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: H04Q 3/00, F23J 3/06, C04B 18/04, B29B 7/66

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO10067336	03/06/2010	-	-	A
	NC2016/0004990	05/02/2017	-	-	A
Patbase	US8544673	01/10/2013	-	-	A
	US9205951	08/12/2015	-	-	A
	US2006253297	09/11/2006	-	-	A
Invenes	ES0247728	01/11/1980	-	-	A
	ES0129206	16/08/1967	-	-	A
	ES0223164	02/09/1976	-	-	A
Espacenet	US5076485	31/12/1991	-	-	A
	US5072852	17/12/1991	-	-	A
	US3893615	08/07/1975	-	-	A
	US660758	28/04/1987	-	-	A
Google patents	US5718168	17/08/1998	-	-	A
	US2012271742	25/10/2012	-	-	A
	US4988010	29/01/1991	-	-	A
	US4483248	20/11/1984	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)		Outdoor Kitchen Bar Cabinet, Video youtube, NewAge Products ,02/04/2018, https://www.youtube.com/watch?v=tApYROwV9Bo (A)			
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.		Bussing stations, Site Furnishings pagina wep, 03/11/2015, https://www.r3sitefurnishings.com/products/bussing-stations/#1515597099834-54490b78-091d (A)			
O					

Oficio N° 9812 de 25 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0015085

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	TreCe_Combi Line, TreCe AB, Video de Vimeo (05/12/2017), https://vimeo.com/245931056 (X)
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (11/05/2021)	
Examinador: Juan David Davila Sulbaran	

Anexo A

